



**EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025**

Culiacán Rosales, Sinaloa; a catorce de julio de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el segundo trimestre del ejercicio 2025, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1.-La petición de referencia fue presentada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el segundo trimestre del ejercicio 2025.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## **II. COMPETENCIA**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este organismo constitucional autónomo.



### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** – Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), número de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se



**EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025**

generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

**SEGUNDO.** La Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

*En razón de la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondiente a las obligaciones de transparencia en relación al segundo trimestre del ejercicio dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, 3, fracción XVI, 66, fracción X y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito al Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial de los datos contenidos en las sentencias ejecutoriadas en esta Sala, mismas que serán testadas en el plazo señalado.*

*Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identifiable, es decir, Nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, correo electrónico no oficial, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.*

*En ese tenor, los números de expedientes sobre los que se solicita la clasificación de la información, toda vez que se elaboraran versiones públicas en las que se testen los datos clasificados según lo establecido en el numeral 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, tales como nombre del actor, resolución, requerimiento de pago, acta de hechos, folio de solicitud, aviso de movimiento de personal, acta de nacimiento, número de afiliación, folio de certificaciones, folio de recibo de pago, boleta de infracción, clave catastral y acta de defunción, averiguación previa y oficios, y son los siguientes:*



EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DATOS TESTADOS</b>
<b>1</b>	927/24	Nombre del actor, recibo de pago, acta de hechos y cantidad.
<b>2</b>	292/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>3</b>	1437/24	Nombre del actor y recibo de pago.
<b>4</b>	312/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>5</b>	1266/24	Nombre del actor, beneficiario y recibo de pago.
<b>6</b>	1913/19	Nombre del actor, cantidad, folios de acta de nacimiento.
<b>7</b>	78/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>8</b>	576/24	Nombre del actor y recibo de pago.
<b>9</b>	588/24	Nombre del actor y recibo de pago.
<b>10</b>	600/24	Nombre del actor, recibo de pago, acta de hechos y cantidad.
<b>11</b>	640/24	Nombre del actor y recibo de pago.
<b>12</b>	887/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>13</b>	959/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>14</b>	1261/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>15</b>	999/22	Nombre del actor.
<b>16</b>	1457/23	Nombre del actor.
<b>17</b>	1604/23	Nombre del actor
<b>18</b>	767/24	Nombre del actor, oficio, hoja de archivo.
<b>19</b>	624/24	Nombre del actor, oficio, hoja de archivo.
<b>20</b>	1032/21	Nombre del actor, cantidades.
<b>21</b>	535/24	Nombre del actor, oficio, hoja de archivo.
<b>22</b>	742/24	Nombre del actor, oficio, hoja de archivo.
<b>23</b>	231/21	Nombre del actor y clave catastral.
<b>24</b>	339/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>25</b>	165/24	Nombre del actor, recibo de cuenta, recibo de cobro, cantidades.
<b>26</b>	447/24	Nombre del actor, recibo de cuenta, cantidades.
<b>27</b>	17/24	Nombre del actor, cantidad y clave catastral.
<b>28</b>	555/19	Nombre del actor
<b>29</b>	1702/23	Nombre de actores, heredero, propietario.
<b>30</b>	885/23	Nombre del actor, cantidades
<b>31</b>	873/23	Nombre del actor, cantidades
<b>32</b>	1265/22	Nombre del actor, nombre del de cujus, cantidades.
<b>33</b>	303/24	Nombre del actor y clave catastral.
<b>34</b>	722/24	Nombre del actor, cantidades
<b>35</b>	831/21	Nombre del actor, cantidades
<b>36</b>	1625/23	Nombre, oficio, folio, núm. De cuenta
<b>37</b>	353/19	Nombres, oficio
<b>38</b>	871/23	Nombre, folios
<b>39</b>	1041/24	Nombre, infracción
<b>40</b>	1044/24	Nombre, infracción
<b>41</b>	1282/24	Nombre, acta de hechos
<b>42</b>	892/24	Nombre, folio, recibo
<b>43</b>	859/23	Nombre, folios
<b>44</b>	1499/20	Nombre, oficio
<b>45</b>	534/23	Nombre, documentales
<b>46</b>	1191/24	Nombre, recibo, acta de hechos
<b>47</b>	637/24	Nombre, recibo
<b>48</b>	641/24	Nombre, clave catastral



EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025

49	286/19	Nombres, folio
50	1454/24	Nombre, recibos, placas
51	668/24	Nombre, claves catastrales, cantidades, recibos
52	677/24	Nombre, oficio, clave catastral, recibo de pago
53	533/24	Nombre, oficio, documentales
54	1391/22	Nombre, oficio, documentales
55	1106/24	Nombre, recibo de pago
56	240/24	Nombre parte actora, nombre apoderado, número de cuenta.
57	72/24	Nombre parte actora, acto impugnado, folio, línea de captura, cantidad.
58	208/24	Nombre de la parte actora, cantidad, clave catastral.
59	212/24	Nombre de la parte actora, acto impugnado,
60	224/24	Nombre de la parte actora y acto impugnado.
61	318/24	Nombre de la parte actora y acto impugnado.
62	510/24	Nombre de la parte actora y actos impugnados.
63	614/24	Nombre de la parte actora.
64	753/24	Nombre de la parte actora y acto impugnado.
65	858/24	Nombre parte actora, folio de formulario preelaborado
66	893/24	Nombre de la parte actora y acto impugnado
67	1031/24	Nombre de la parte actora y acta de hechos
68	182/23	Nombre de la parte actora, clave catastral, folio del acto impugnado,
69	606/21	Nombre de la parte actora, número de oficio, cantidad, clave catastral
70	758/19	Nombre de la parte actora, numero de oficio, cantidad y clave catastral
71	1356/21	Nombre de la parte actora, numero del mandamiento de ejecución de requerimiento de pago y embargo, número de oficio de determinación del crédito fiscal.
72	2458/17	Nombre del apoderado legal, nombre de la parte actora, acto impugnado, número del inicio de procedimiento, domicilio, nombre de las personas que atendieron la notificación, imágenes que se anexa.
73	503/23	Nombre de la parte actora y acto impugnado
74	567/23	Nombre de la parte actora, número de orden de trabajo
75	591/23	Nombre de la parte actora, folios de las actas de hechos
76	719/23	Nombre de la parte actora y acta de hechos
77	743/23	Nombre de la parte actora y acta de hechos
78	747/23	Nombre de la parte actora y acta de hechos
79	969/23	Nombre de la parte actora y boleta de infracción
80	1431/23	Nombre de la parte actora, acto impugnado
81	1584/19	Nombre de la parte actora, clave catastral, folio del Mandamiento de ejecución de requerimiento de pago y/o embargo, cantidad,
82	138/20	Nombre la parte actora, terceros interesados, expediente de la resolución determinante del crédito fiscal, folio del requerimiento de pago y/o embargo, clave catastral
83	442/24	Nombre de la parte actora, cantidad, formulario preelaborado, línea de captura del recibo en pago en línea,
84	788/19	Nombre del actor, folio de la resolución impugnada y número de requerimiento de pago.



EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025

<b>85</b>	1216/20	Nombre de la parte actora, clave catastral, folio del acto impugnado.
<b>86</b>	1477/19	Nombre de la parte actora, clave catastral, folio del acto impugnado.
<b>87</b>	1500/19	Nombre del actor, numero de crédito y clave catastral.
<b>88</b>	2211/19	Nombre de la parte actora, mandamiento de ejecución de requerimiento de pago y/o embargo, diversos juicios de nulidad, folio del oficio,
<b>89</b>	307/20	Nombre de la parte actora, clave catastral, diverso juicio de nulidad, cantidad, numero de resolución
<b>90</b>	430/24	Nombre de la parte actora e infracción
<b>91</b>	574/24	Nombre de la parte actora, orden de trabajo,
<b>92</b>	705/24	Nombre de la parte actora, boleta de infracción,
<b>93</b>	825/24	Nombre de la parte actora, cantidades, claves catastrales, números de oficios, domicilios, personas notificadas, descripción de rasgos fisionómicos, imagen,
<b>94</b>	963/24	Nombre de la parte actora, actas de hechos
<b>95</b>	972/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos
<b>96</b>	981/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos
<b>97</b>	990/24	Nombre de la parte actora, acta
<b>98</b>	1008/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos
<b>99</b>	1015/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos
<b>100</b>	1037/24	Nombre de la parte actora, boleta de infracción
<b>101</b>	1040/24	Nombre de la parte actora y acta de hechos
<b>102</b>	1047/24	Nombre de la parte actora y acta de hechos
<b>103</b>	1048/24	Nombre de la parte actora y acta de hechos
<b>104</b>	1087/24	Nombre de la parte actora y acta de hechos
<b>105</b>	1105/24	Nombre de la parte actora, boleta de infracción
<b>106</b>	1129/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos
<b>107</b>	1189/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos, oficio autoridad donde remite licencia
<b>108</b>	1229/19	Nombre de la parte actora, claves catastrales, cantidad, recibos de pago.
<b>109</b>	1292/19	Nombre de la parte actora, acto impugnado
<b>110</b>	1295/24	Nombre de la parte actora, actos impugnados
<b>111</b>	1311/24	Nombre de la parte actora, actas de hechos.
<b>112</b>	1340/24	Nombre de la parte actora, actas de hechos
<b>113</b>	1413/24	Nombre de la parte actora, acta de hechos
<b>114</b>	1449/24	Nombre de la parte actora, formularios preelaborados
<b>115</b>	1523/24	Nombre de la parte actora, actas de hechos
<b>116</b>	1544/24	Nombre de la parte actora, actas de hechos, placas
<b>117</b>	1696/21	Nombre de la parte actora, clave catastral, número de expediente, cantidad
<b>118</b>	654/24	Nombre de la parte actora, formulario preelaborado, línea de captura de recibo en línea
<b>119</b>	466/24	Nombre de la parte actora, número de recibo de pago
<b>120</b>	180/24	Nombre de la parte actora, folios de los formulario preelaborados
<b>121</b>	1290/24	Nombre de la parte actora, folios de los formularios preelaborados
<b>122</b>	638/24	Nombre de la parte actora, folio de recibo
<b>123</b>	1103/24	Nombre de la parte actora, clave catastral, recibo de pago



124	1363/23	Nombre de la parte actora, fecha ingreso, fecha jubilación, imágenes, folio acta nacimiento
125	1482/24	Nombre de la parte actora, clave catastral, recibo
126	526/24	Nombre de la parte actora, apoderado legal, recibos de pago,
127	793/24	Nombre de la parte actora, recibos de pago, cantidades,
128	1721/23	Nombre de la parte actora, claves catastrales, cantidad, recibos de pago
129	914/24	Nombre de la parte actora, actas de hechos.
130	837/24	Nombre de la parte actora, recibo de pago, clave catastral, numero de oficio, domicilio, nombre persona notificada, rasgos físicos
131	939/24	Nombre de la parte actora, clave catastral, recibo de pago, cantidad
132	1011/19	Nombre de la parte actora, fecha otorgamiento pensión, sueldo actual.

*Sin otro particular, en espera de la confirmación de la solicitud realizada*

(...)"

**TERCERO.** Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses abril, mayo y junio de dos mil veinticinco, a las cuales se les testó lo siguiente: nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de abril, mayo y junio de dos mil veinticinco.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.



EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

**CUARTO.** A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar -sentencias- en los formatos de carga correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, se encuentran datos personales, como lo es nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio de fecha diez de julio y de la presente resolución, la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

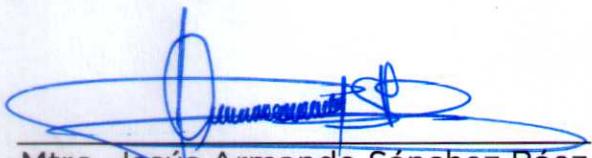
**ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el segundo trimestre del ejercicio 2025, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión publica, y dar cumplimiento a la



**EXPEDIENTE NÚM: 33/CT-TJA/2025**

obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**NOTIFIQUESE** a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal para el efecto conducente.

  
Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez  
Presidente del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Sara Singh Urías  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Erica Ruiz Caro  
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA